

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-ULJA N° 0236/2019

La Paz, 18 de septiembre de 2019

VISTOS:

Informe DPE - UPE 0054/2019, de 17 de septiembre de 2019.
Informe Legal DJ - ULJA 0272/2019, de 18 de septiembre de 2019.
Informe Técnico INF - DAFUFI 131/2019, de 17 de septiembre de 2019.
Informe Legal DJ - ULJA 0270/2019, de 18 de septiembre de 2019 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 321, Parágrafo I, que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto, en su Parágrafo III, señala que el Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

Que, de igual forma, en su Artículo 365 determina: *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley"*.

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, en su Artículo 6 establece: *"El Sistema de Programación de Operaciones (SPO), traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concreto a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión"*.

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política del Estado y determina los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburos.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, en el marco de su Artículo 138 crea la Agencia Plurinacional de Hidrocarburos, cuya razón social fue modificada por Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante publicación de FE DE ERRATAS en la Gaceta Oficial de Bolivia N° 0004 de 19 de febrero de 2009; asimismo, mediante Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, se modificó el nombre a Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Ley N° 100 de 4 de abril de 2011, de Desarrollo y Seguridad Fronteriza, en su Artículo 15 señala que la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH emitirá la reglamentación específica a efecto de regular las condiciones técnicas, autorizaciones y registro de los medios y unidades de transporte de productos refinados de petróleo o industrializados.

DAF 19 SEP'19 11:54

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-ULJA N° 0236/2019

La Paz, 18 de septiembre de 2019

Que, la Ley N° 396 de 26 de agosto de 2013, de Modificaciones al Presupuesto General del Estado Gestión - 2013, vigente para su aplicación mediante el Inciso k) de la Disposición Final Cuarta de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2019, que en su Artículo 10, Parágrafo I establece que: los montos recaudados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, por concepto de tasas, derechos, multas y otros recursos específicos, serán transferidos a la Cuenta Única del Tesoro General de la Nación; asimismo, en su Parágrafo II señala que el Tesoro General de la Nación transferirá a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera.

Que, la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013 de la Empresa Pública, en su Disposición Final Séptima establece: *“Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, la ANH queda encargada de emitir la normativa técnico jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo”*.

Que, la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado-SPIE, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES 2016-2020), aprobado mediante Ley N° 786 de 09 de marzo de 2016, en el marco del Desarrollo Integral Para Vivir Bien que implica la concepción de pilares, lineamientos y metas bajo las cuales se deberá enmarcar el accionar de las instituciones públicas.

Que, la Agenda Patriótica 2025, es la máxima directriz para el diseño y la aplicación de las políticas públicas, donde se encuentran expresados los objetivos, metas y lineamientos que se requieren implementar para alcanzar la visión de desarrollo del País.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, tienen como objeto regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

Que, la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2019, el cual incluye el presupuesto institucional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, el Decreto Supremo N° 3766 de 02 de enero de 2019, reglamenta la aplicación de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2019.

Que, la Resolución Ministerial N° 372 de 21 de mayo de 2019, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), aprueba la escala salarial de la ANH, con incremento salarial de hasta el cuatro por ciento (4%) con retroactividad al 01 de enero de 2019, compuesta por 450 ítems, distribuidos en 24 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs.4.935.283.- (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos)**, financiado con fuente y organismo financiador 41-111 “Transferencias TGN - Tesoro General de la Nación”.

Que, la Resolución Bi - Ministerial N° 24 de 15 de julio de 2019, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2020.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-ULJA N° 0236/2019

La Paz, 18 de septiembre de 2019

Que, la Resolución Ministerial N° 767 de 12 de julio de 2019, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2819/2014 de 24 de octubre de 2014, aprueba la desconcentración e implantación de las operaciones del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa – SIGMA (actual SIGEP) y del Sistema de Contrataciones del Estado - SICOES, en las Unidades Distritales de Santa Cruz y Cochabamba (actuales Direcciones Distritales).

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 3430/2014 de 29 de diciembre de 2014, aprueba la adecuación de la suma diaria del refrigerio del personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de la ANH, en el marco del Decreto Supremo N° 2219 de 17 de diciembre de 2014, de Bs28.- a Bs18.-, por día hábil trabajado, para su aplicación a partir del primer día hábil de la gestión 2015.

Que, el Plan Estratégico Institucional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (PEI – ANH 2016-2020), es aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0188/2016, de 22 de julio de 2016.

Que, el Reglamento de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y Tesis de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, fue aprobado mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 0043/2017 de 23 de febrero de 2017, modificado mediante la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ 0246/2018, de 24 de octubre de 2018.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0133/2018, de 02 de julio de 2018, se aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

Que, en fecha 12 de marzo de 2018, a través de la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0050/2018 se aprueba el ajuste del Plan Estratégico Institucional (PEI 2016 – 2020).

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULJA N° 0039 de 27 de febrero de 2019, aprueba el ajuste de la Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULJA N° 0057/2019 de 25 de marzo de 2019, se aprueba la modificación a la Estructura Organizacional y el Manual de Organización y Funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos V2.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0112/2018 de 28 de mayo de 2018, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe DPE-UPE 0054/2019, de 17 de septiembre de 2019, concluye: *“En función a lo señalado precedentemente, se concluye que se ha efectuado la Formulación del Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2020 y la Formulación del Plan Operativo Plurianual 2020 - 2024 de la ANH, en el marco de la normativa vigente, cuyos resultados han sido plasmados en el documento Final adjunto al presente.*

Que, el Informe Legal DJ –ULJA 0272/2019, de 18 de septiembre de 2019, concluye: *“Por lo expuesto y considerando los extremos del Informe DPE-UPE 0054/2019, de 17 de septiembre de 2019, la aprobación del Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2020 y la formulación del Plan Operativo Plurianual 2020 - 2024 de la ANH, no contraviene el ordenamiento legal vigente”.*

Que el Informe Técnico INF - DAFUFI 131/2019, de 17 de septiembre de 2019, concluye: *“Se procedió a la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2020 en base al Plan Operativo Anual y*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-ULJA N° 0236/2019
La Paz, 18 de septiembre de 2019

la formulación con carácter indicativo del Presupuesto Plurianual 2020 - 2024, dando cumplimiento a instrucciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, según nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 370/19 de 12 de agosto de 2019 y de acuerdo a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios de la gestión 2020. El importe del Anteproyecto de Presupuesto Institucional - Gestión 2020, asciende a **Bs309.590.070.- (Trescientos Nueve Millones Quinientos Noventa Mil Setenta 00/100 Bolivianos)**, destinados a financiar el presupuesto de:

- Gasto Corriente, por **Bs126.302.299.- (Ciento Veintiséis Millones Trescientos Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve 00/100 Bolivianos)**, con fuente 41 "Transferencias TGN" y organismo financiador 111 "Tesoro General de la Nacional".
- Proyectos de Inversión, por **Bs49.470.000.- (Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta Mil 00/100 Bolivianos)**, con fuente 41 "Transferencias TGN" y organismo financiador 111 "Tesoro General de la Nacional".
- Transferencias al TGN, por **Bs133.817.771.- (Ciento Treinta y Tres Millones Ochocientos Diecisiete Mil Setecientos Setenta y Uno 00/100 Bolivianos)**, con fuente 42 "Transferencias de Recursos Específicos" y organismo 230 "Otros Recursos Específicos".

Los importes de la formulación con carácter indicativo, del Presupuesto Plurianual correspondiente al periodo 2020 - 2024 articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI), se detallan a continuación:

Presupuesto Plurianual 2020-2024
(Expresado en Bolivianos)

Gestión	Recursos Específicos	Transferencias TGN	Total
2020	133.817.771,00	126.302.299,00	260.120.070,00
2021	129.680.508,00	127.165.392,00	256.845.900,00
2022	145.658.188,00	128.304.950,00	273.963.138,00
2023	145.407.542,00	129.470.149,00	274.877.691,00
2024	147.546.072,00	130.661.565,00	278.207.637,00

Que, el Informe Legal DJ - ULJA 0270/2019, de 18 de septiembre de 2019, concluye: "Por lo expuesto y considerando los extremos del Informe Técnico INF - DAFUFI 131/2019, de 17 de septiembre de 2019, la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional - Gestión 2020, por **Bs309.590.070.- (Trescientos Nueve Millones Quinientos Noventa Mil Setenta 00/100 Bolivianos)**, destinado a financiar el presupuesto de Gasto Corriente, Proyectos de Inversión y Transferencias al TGN y la Formulación con carácter indicativo, del Presupuesto Plurianual correspondiente al periodo 2020 - 2024 articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI), no contraviene el ordenamiento legal vigente."

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-ULJA N° 0236/2019

La Paz, 18 de septiembre de 2019

PRIMERO: Aprobar el Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) 2020, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de acuerdo a los Anexos adjuntos a la presente Resolución y que forman parte inseparable de la misma.

SEGUNDO: Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2020 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, que asciende a **Bs309.590.070.- (Trescientos Nueve Millones Quinientos Noventa Mil Setenta 00/100 Bolivianos)**, destinados a financiar el presupuesto de: Gasto Corriente, por **Bs126.302.299.- (Ciento Veintiséis Millones Trescientos Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve 00/100 Bolivianos)**, con fuente 41 "Transferencias TGN" y organismo financiador 111 "Tesoro General de la Nacional". Proyectos de Inversión, por **Bs49.470.000.- (Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta Mil 00/100 Bolivianos)**, con fuente 41 "Transferencias TGN" y organismo financiador 111 "Tesoro General de la Nacional". Transferencias al TGN, por **Bs133.817.771.- (Ciento Treinta y Tres Millones Ochocientos Diecisiete Mil Setecientos Setenta y Uno 00/100 Bolivianos)**, con fuente 42 "Transferencias de Recursos Específicos" y organismo 230 "Otros Recursos Específicos"

TERCERO: Aprobar la Formulación con carácter indicativo, del Presupuesto Plurianual correspondiente al periodo 2020 – 2024 articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI), de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Plurianual 2020-2024 (Expresado en Bolivianos)

Gestión	Recursos Especificos	Transferencias TGN	Total
2020	133.817.771,00	126.302.299,00	260.120.070,00
2021	129.680.508,00	127.165.392,00	256.845.900,00
2022	145.658.188,00	128.304.950,00	273.963.138,00
2023	145.407.542,00	129.470.149,00	274.877.691,00
2024	147.546.072,00	130.661.565,00	278.207.637,00

CUARTO: Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas, gestionar la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2020, ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), y de Planificación del Desarrollo, respectivamente y según sus competencias. Asimismo, la remisión del Presupuesto Plurianual correspondiente al periodo 2020 – 2024 de la ANH, al MEFP, en cumplimiento a la nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 370/19 de 12 de agosto de 2019.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Abog. Luis Antonio Kosovic Kaune
DIRECTOR JURÍDICO
DJ - DE
A.N.H.

Ing. Gary Andres Medrano Villamor
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
A.N.H.

Agencia Nacional
de Hidrocarburos